



| ACTO ADMINISTRATIVO |               |                  |
|---------------------|---------------|------------------|
| Código<br>GA-F-006  | Versión<br>05 | Página<br>1 de 3 |

RESOLUCIÓN NUMERO 199 DE 2026  
(6 DE JULIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS NO. CM.001-2026” CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Bojacá, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, realizó los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; conforme a ello, se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de concurso de méritos No. CM.001-2026 cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”**

Que el proceso de selección a aplicar en la presente convocatoria será el concurso de méritos No. CM.001-2026, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Bojacá publicó el aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC.006-2026, el día 21 de mayo de 2026 y los publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Municipio de Bojacá se recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, las cuales fueron contestadas de conformidad.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000) americanos es decir la suma de COP (\$511.708.497), liquidados con la tasa de cambio liquidada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podía limitarse Mipymes si se lograba por lo menos la manifestación de dos (2) Mipymes, un día antes de la apertura del proceso.

En atención, no llego manifestaciones de limitación a MiPymes, como consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, no se limitó el presente proceso a MiPymes.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de concurso de méritos No. CM.001-2026, cuyo objeto consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”**, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES**





| ACTO ADMINISTRATIVO |               |                  |
|---------------------|---------------|------------------|
| Código<br>GA-F-006  | Versión<br>05 | Página<br>2 de 3 |

**SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 363.636.363), con cargo a los siguientes rubros:**

| Número Certificado Disponibilidad Presupuestal | Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal | Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 2026000382                                     | 6 de abril de 2026                            | \$ 363.636.363,00                                |

Que mediante Resolución número 155 de junio de 2026, la Administración Municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de selección concurso de méritos No. CM.001-2026 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”**, y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que dentro del presente proceso no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del proceso no fue solicitada la audiencia de riesgos ni la de precisión y alcance al pliego.

Que en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevo a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

- A) **Techne SAS**
- B) **Ing-Interobras SAS**

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término no se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM.001-2026**

Que por lo anterior, es viable celebrar el contrato con la empresa **TECHNE SAS identificada con Nit. 900282761-0**, oferta por un valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 363.636.363)**, por cumplir con lo señalado en la Ley, el pliego de condiciones definitivo y ser favorable para el Municipio.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar a la sociedad **TECHNE SAS identificada con Nit. 900282761-0**, la CONVOCATORIA PUBLICA **CONCURSO DE MERITOS NO. CM 001-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA INTEGRAL SOCIAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BOJACÁ, CUNDINAMARCA (CONV ICCU 1289-2025)”**, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 363.636.363)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.





CO-SC-CER903551

| ACTO ADMINISTRATIVO |               |                  |
|---------------------|---------------|------------------|
| Código<br>GA-F-006  | Versión<br>05 | Página<br>3 de 3 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Alcaldía del Municipio de Bojacá Cundinamarca, hoy seis (06) de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**GABRIEL HERNAN GONZALEZ ROJAS**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Daniela Blanco Salazar- Secretaria de Gobierno

